

| | | |
|---|---------------------|---|
|  | <h1>RESOLUCIÓN</h1> | <p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p> |
|---|---------------------|---|

DG10-24.01
GH 131-12-01

RESOLUCIÓN NÚMERO 202240209 DE 2022 (03 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS OBJETIVOS

El Director General, de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones. Su objetivo es mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

Que el Decreto 1072 de 2015, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece en su artículo 2.2.4.6.5: *“Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA a través de la Resolución 40046 de 2015 que aprueba la política de Seguridad y Salud en el Trabajo se comprometió con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Página 1 de 4

| | | |
|---|---------------------|---|
|  | <h2>RESOLUCIÓN</h2> | <p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p> |
|---|---------------------|---|

Resolución No. 202240209 (03 de noviembre de 2022).
DG10-24.01

Que todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Que los programas desarrollados en BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Que todos los servidores públicos, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente, serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

Que el Decreto 1072 de 2015, en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6. *Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)* establece que la Política de SST de la empresa debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, debe realizarse acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector trabajo, es un Decreto compilatorio que acoge el Decreto 1443 de 2014 y el cual dio origen a las políticas institucionales adoptadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con la presente Resolución se definen los objetivos que darán apoyo a la aplicación de la misma con base en los resultados de la evaluación inicial de los estándares mínimos de la Seguridad y Salud en el trabajo y la normatividad legal vigente.

Que el objetivo General de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece de la siguiente forma: *“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la Biblioteca Pública Piloto sus filiales y el apoyo a la gestión al sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y procesos de proyección de lectura, bibliotecas y patrimonio, así como para otros proyectos que ésta desarrolle, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, teniendo en cuenta las diferentes metodologías para control en intervención de los riesgos que se identifiquen en la entidad”*.

| | | |
|---|---------------------|---|
|  <p>bpp BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años</p> | <h2>RESOLUCIÓN</h2> | <p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p> |
|---|---------------------|---|

Resolución No. 202240209 (03 de noviembre de 2022).
DG10-24.01

Que los objetivos específicos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- *Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen a la organización.*
- *Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, Implementando los respectivos controles y sistemas de tratamiento necesarios que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.*
- *Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, contratistas y temporales mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la entidad.*
- *Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo ocupacional mediante la revisión periódica de la alta Dirección.*
- *Velar por el cumplimiento de las responsabilidades que establece la norma en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los niveles allí establecidos.*
- *Definir la estructura y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.*
- *Llevar trazabilidad y seguimiento de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Realizar auditoría interna del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.*
- *Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.*

Que, por lo anteriormente expresado, la Dirección General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la vigencia de la Resolución 202140102 de 2021 que modificó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, por medio del cual la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA cumplió con revisar la Política de SST, como mínimo una vez al año, haciendo la salvedad que a la fecha de la publicación de la presente Resolución todos los considerandos se mantienen según los requerimientos de la entidad y lo estipulado a nivel normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas, en el lugar donde presten sus servicios.

Página 3 de 4

| | | |
|---|---------------------|---|
|  | <h2>RESOLUCIÓN</h2> | <p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p> |
|---|---------------------|---|

Resolución No. 202240209 (03 de noviembre de 2022).
DG10-24.01

ARTÍCULO TERCERO: La presente política deberá ser revisada como mínimo una vez al año y en caso de requerirse su actualización, éstas deben estar acordes con las modificaciones tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como aquellas que se realicen en la entidad.

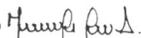
ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022


ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
 Director General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: Marcela Luna Sánchez- Contratista Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo 

Revisó/aprobó: Ruth Esteyda Palacios Ríos- Secretaria General 

Vo. Bo. 
 Isabel Cristina Giraldo Hoyos
 Profesional Esp. Gestión Jurídica